

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 NOV. 1997

VISTO la nota presentada por la Instructora del Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución de Presidencia N° 041/97, Dra. Sandra Cincunegui, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se solicita una ampliación de TREINTA (30) DIAS HABILES del plazo otorgado oportunamente para la conclusión del Sumario ordenado por Resolución de Presidencia N° 041/97, cuyo plazo ya fuera ampliado en noventa días corridos mediante Resolución de Presidencia N° 150/97, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 93 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nacional N° 1798/80, habida cuenta la complejidad del objeto de las presentes actuaciones y la prueba aún pendiente.

Que corresponde autorizar la ampliación del plazo solicitada por el término de TREINTA (30) DÍAS HABILES, a partir del día 14 de noviembre del corriente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la ampliación del plazo en TREINTA (30) DIAS HABILES - a partir del día 14 de noviembre del corriente año - al establecido en la Instrucción Sumarial ordenada por Resolución de Presidencia N° 041/97, ya ampliado por Resolución de Presidencia N° 150/97, de acuerdo a lo solicitado por la Instructora, Dra. Sandra Cincunegui, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Derógase la Resolución de Presidencia N° 243/97.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Instructora Sumarial y a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 245/97

